T.R.D 130.35.04

Saravena 31 de agosto de 2026

130.26. **7496** "Para contestar cite este código"

Señor
DAIRO DUEÑAS MORALES
Representante Legal
CONSORCIO INTER SARAVENA
NIT: 902.095.236-0
Carrera 4 No. 8 – 43 IN 9
Ibagué – Tolima
Correo electrónico: ingeologia@gmail.com
Teléfono: 311 858 7090

ASUNTO: Solicitud de hojas de vida y soportes del personal requerido en los numerales 7, 7.1 y 7.2 del Anexo Técnico, información de la comisión topográfica y equipos del numeral 7.3, y certificación bancaria, para efectos del cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato de Consultoría No. 185 de 2026.

REFERENCIA: Contrato de Consultoría (Interventoría) No. 185 de 2026, derivado del Concurso de Méritos Abierto No. CM-SVNA-SPIM-151-2026, adjudicado mediante Resolución No. 1840 del 04 de agosto de 2026, cuyo objeto es: *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ÁREAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".*

Respetado señor Dueñas Morales:

En ejercicio de las funciones de supervisión asignadas al titular de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal conforme a la Cláusula Décima Primera del contrato de la referencia, y en desarrollo de lo dispuesto en los artículos 4, 14 y 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio de Saravena adoptado mediante Decreto No. 04 de 2021, de manera atenta me permito solicitar a la sociedad que usted representa la entrega de la documentación que se relaciona a continuación.

I. FUNDAMENTO DE LA SOLICITUD

1. El numeral 7, literal a), del Anexo 1 – Anexo Técnico dispone expresamente que *"Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento como requisito para iniciar la ejecución del contrato".*

2. El numeral 3.8.2, Nota 1, del Pliego de Condiciones Definitivo estableció que en la etapa de selección el Proponente no debía allegar hojas de vida ni certificaciones del equipo de trabajo, por

cuanto estos serían verificados con posterioridad a la celebración del contrato, en concordancia con el numeral 10.2 ibídem.

3. El numeral 9.1 del Pliego de Condiciones —"Información para el control de la ejecución de la obra"— obliga al Interventor a presentar al supervisor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato, los soportes académicos y de experiencia de todos los integrantes del equipo de trabajo, incluidos los miembros del Personal Clave Evaluable, así como los documentos y programas relacionados con el factor de sostenibilidad y los demás que puedan exigirse.

4. El numeral 7, literal g), del Anexo Técnico faculta a la Entidad para solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar la información del personal vinculado al proyecto; y el literal h) del mismo numeral radica en el Interventor la responsabilidad de verificar la disponibilidad real y el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia de los profesionales propuestos.

5. La Cláusula Vigésima Sexta del contrato establece que para su ejecución se requiere: 1) aprobación de las garantías, 2) certificado de registro presupuestal, 3) certificación bancaria y 4) suscripción del acta de inicio.

6. El numeral 7.3 del Anexo Técnico determina que, para la ejecución del contrato, la interventoría debe contar con Comisión Topográfica (1 topógrafo, 2 cadeneros y equipos) y con toma de muestras y ensayos de laboratorio con resultados de periodicidad mensual, ítems que igualmente se encuentran presupuestados dentro de los "Otros Costos Directos" de la Cláusula Segunda del contrato.

II. DOCUMENTOS SOLICITADOS

1. Hojas de vida y soportes del personal (numerales 7, 7.1 y 7.2 del Anexo Técnico)

Se solicita allegar hoja de vida debidamente diligenciada y firmada, con los soportes correspondientes, para cada uno de los siete (7) perfiles que conforman el personal mínimo requerido y el Personal Clave Evaluable, conforme al siguiente cuadro:

No.	Cargo	Dedicación	Título profesional / posgrado	Experiencia general (mínima)	Experiencia específica (mínima)
1	Director de Interventoría	25 % mensual	Ingeniero Civil + Especialista en Gerencia de Proyectos y/o Vías	Mín. 6 años desde expedición de la matrícula profesional	Mín. 2 años como director de interventoría y/o de proyectos de obra relacionados con vías
2	Residente de Interventoría	100 % mensual	Ingeniero Civil	Mín. 4 años desde expedición de la matrícula profesional	Mín. 2 años como residente de interventoría en proyectos relacionados con vías
3	Especialista en Pavimentos	25 % mensual	Ingeniero Civil + Especialista en Pavimentos	Mín. 4 años desde expedición de la matrícula profesional	Mín. 2 años como especialista en proyectos relacionados con vías

No.	Cargo	Dedicación	Título profesional / posgrado	Experiencia general (mínima)	Experiencia específica (mínima)
4	Ingeniero Ambiental	100 % mensual	Ingeniero Ambiental + Especialista en el área ambiental	Mín. 2 años desde expedición de la matrícula profesional	Mín. 1 año como ingeniero ambiental en proyectos relacionados con vías
5	Profesional SISOMA	100 % mensual	Profesional en SST y/o profesional de otras áreas con licencia vigente en SST y curso de capacitación virtual de 50 horas en SST; Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo cuando el pregrado no sea del área de SST	Mín. 4 años desde expedición de la matrícula profesional	Mín. 2 años como especialista en actividades de seguridad y salud en el trabajo
6	Contador Público	100 % mensual	Contador Público	Mín. 2 años desde expedición de la matrícula profesional	N/A
7	Inspector de Interventoría	100 % mensual	Ingeniero Civil y/o Tecnólogo en Obras Civiles	Mín. 4 años desde expedición de la matrícula profesional	Mín. 2 años como inspector y/o supervisor de interventoría en proyectos relacionados con vías

Para cada uno de los profesionales relacionados se solicita aportar:

a) Hoja de vida (formato de la Función Pública o formato propio), acompañada de fotocopia del documento de identidad.

b) Copia del acta de grado o del diploma de pregrado y de los títulos de posgrado exigidos, o certificación de obtención del título correspondiente.

c) Copia de la tarjeta o matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el consejo profesional competente (COPNIA, Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías, Junta Central de Contadores, según corresponda). Este requisito podrá suplirse con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto Ley 2106 de 2019, en los casos en que aplique.

d) Indicación expresa de la fecha a partir de la cual el profesional ejerce legalmente la profesión, conforme al numeral 7, literal c), del Anexo Técnico.

e) Certificaciones laborales o de ejecución de la experiencia profesional, expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios (numeral 7, literal d), del Anexo Técnico), las cuales deberán contener como mínimo: contratante, contratista, objeto del contrato, principales actividades u obligaciones desarrolladas, fecha de iniciación, fecha de terminación, nombre y cargo de quien expide la certificación y porcentaje de dedicación en el cargo respectivo, de conformidad con el numeral 10.2.2 del Pliego de Condiciones. En su defecto, y según el orden de prevalencia allí previsto, actas de liquidación o de terminación de los contratos, copia de los contratos en los cuales laboró o copia de las resoluciones de nombramiento y posesión para cargos públicos.

f) Para el Profesional SISOMA: licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo y certificado del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.

g) Certificación suscrita por el representante legal del Consorcio en la que conste la disponibilidad real de cada profesional para ejecutar el contrato en el porcentaje de dedicación exigido, conforme al numeral 7, literales h) e i), del Anexo Técnico.

h) En caso de que un mismo profesional sea ofrecido para dos (2) o más cargos, comunicación en la que se precise que la sumatoria de su dedicación no supera el cien por ciento (100 %), conforme al numeral 7, literal b), del Anexo Técnico.

Se recuerda que, de conformidad con el numeral 12.8 del Anexo Técnico, el personal con dedicación del 100 % debe permanecer de tiempo completo en el lugar de ejecución de la obra.

Igualmente, en el evento en que la propuesta hubiere obtenido puntaje mediante el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" y/o el "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable", los soportes aportados deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones ofertadas y puntuadas, conforme a los numerales 4.2.1 y 4.2.2 del Pliego de Condiciones.

2. Información de la comisión topográfica y de los equipos (numeral 7.3 del Anexo Técnico)

Con el propósito de facilitar la labor de verificación y seguimiento a cargo de esta Supervisión, y en el marco de la facultad prevista en el numeral 7, literal g), del Anexo Técnico, de manera respetuosa se solicita remitir la siguiente información relativa a los recursos previstos en el numeral 7.3, en el estado en que se encuentre disponible a la fecha:

a) Comisión Topográfica (1 topógrafo y 2 cadeneros): relación e identificación del personal que la conformará, con hoja de vida del topógrafo y sus soportes de formación y experiencia; y, para los cadeneros, identificación y constancia de afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Integral.

b) Equipos topográficos: relación de los equipos que se destinarán al proyecto (estación total, GPS/GNSS, nivel de precisión, prismas, trípodes, jalones y demás accesorios), indicando marca, modelo y serie. En caso de que se cuente con ellos, se agradece adjuntar las fichas técnicas y los certificados de calibración vigentes, en tanto constituyen un insumo útil para el control de calidad de las mediciones del proyecto.

c) Toma de muestras y ensayos de laboratorio: identificación del laboratorio con el cual se ejecutará este componente y, de disponerse, los soportes de su idoneidad y/o acreditación, teniendo en cuenta el listado y las cantidades de ensayos previstos en el numeral 7.3 del Anexo Técnico (análisis granulométrico de agregados grueso y fino, límite plástico e índice de plasticidad, equivalente de arena, material que pasa el tamiz No. 200, densidad y peso unitario por el método del cono y arena, Proctor Modificado, porcentaje de caras fracturadas, toma, curado y falla de cilindros de concreto, CBR método 1, y diseños de mezcla de concreto a compresión y a flexión).

Se precisa que la información de este numeral se solicita con fines de planeación, verificación y coordinación de la ejecución contractual, sin que su remisión se entienda como un requisito adicional a los previstos en el Pliego de Condiciones, en el Anexo Técnico y en el contrato. En

caso de que alguno de estos soportes se encuentre en trámite, bastará con que así se informe, indicando la fecha estimada de entrega.

III. PLAZO Y FORMA DE ENTREGA

De manera atenta se solicita radicar la documentación a la menor breveda posible luego del recibo de la presente comunicación, en medio digital (archivos PDF legibles, organizados por perfil profesional y por componente), a través de la plataforma SECOP II y/o a los correos electrónicos institucionales contratacion@saravena-arauca.gov.co, planeacion@saravena-arauca.gov.co sin perjuicio de su entrega física en la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, ubicada en la Calle 25 No. 15-40, Barrio Centro, del municipio de Saravena.

Conforme al numeral 9.1 del Pliego de Condiciones, esta Secretaría revisará los documentos presentados en un término no mayor a cinco (5) días calendario y, en caso de existir algún requerimiento, este deberá ser atendido por el Interventor en un término no mayor a cinco (5) días calendario. Una vez se cumpla con lo exigido, esta Supervisión emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al Interventor, con copia a la Entidad.

Se resalta que la verificación de los soportes del personal, junto con la aprobación de las garantías, el registro presupuestal y la certificación bancaria, constituye presupuesto para la suscripción del acta de inicio, razón por la cual la oportuna entrega de la documentación contribuye directamente al cumplimiento del cronograma de ejecución del proyecto.

Agradecemos de antemano su gestión y quedamos atentos a cualquier inquietud o aclaración que resulte necesaria para la debida atención de la presente solicitud.

Cordialmente,

ERICA LIZETH CASTRO SALCEDO
Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal

Nombre: **Gerson Yesid Gonzalez Santos** Cargo: Secretario Administrativo	Digitó	Firma: